



CONSTANCIA: El término del traslado de las excepciones de mérito propuestas en este asunto, transcurrió los días 30 y 31 de marzo y 1 - 4 y 5 de abril de abril con silencio de la parte demandante.-HABILES: 526 y 27 de marzo y 2 y 3 de abril.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril seis (6) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0156

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se cita a las partes y al Ministerio Público para que asistan a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO que se realizará el día 18 de mayo de 2022, a las diez y quince de la mañana (10:15A.m.).

Se recuerda a las partes que la “inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Se deniega la petición formulada por el Actor Popular y enviada el 4 de los corrientes mes y año, referente a que se “TENGA COMO ALLANADA A LA ACCIONADA A MIS PRETENSIONES” y emitir sentencia anticipada, por no darse los presupuestos establecidos en el Artículo 98 y 278 del CGP para ello.

Compártasele el link de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2652223fa89ac22db578c1587625ad06f8e714c6320fa4a50ad1f62a857b4e9**

Documento generado en 06/04/2022 11:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>